



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO Nº 016/2023

VISTO:

La Ley Provincial Nº 836.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial Nº 836 se crea el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas, en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.

Que el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas tiene por objeto estudiar, promover, analizar, desarrollar e impulsar acciones relacionadas a la Cuestión Malvinas.

Que en su artículo 10 invita al Poder Judicial, Poderes Ejecutivos Municipales, Concejos Deliberantes, así como a cualquier otra institución u organización no gubernamental acreditada y relacionada con la temática que se encuentra radicada en la provincia a participar en el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas.

Que creemos conveniente que el Concejo Deliberante participe activamente y se involucre de manera constante en todas las decisiones referidas a la temática en cuestión.

Que en este sentido debemos nombrar a un Concejal titular y tres suplentes para representar al Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR como integrante titular del **Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas**, en representación del Concejo Deliberante de Río Grande del Municipio de Río Grande a la Concejal **Sra. Miriam G. Mora** y como suplentes a los Concejales **Dr. Raúl H. von der Thusen, Sr. Walter F. Campos** y **Sr. Hugo A. Martínez**.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de febrero de 2023.

FR